



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 192 De Viernes, 12 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320190040100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Selena Isabel Orozco	11/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas 06
08001400302220190002100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jhonier Eli Velandia Cervantes	11/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba 06
08001405302220190015000	Procesos Ejecutivos	Libardo Jose Sarmiento Logreira	Davis De Jesus Vellojion Gonzalez	11/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba 06

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 12 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

63c51b8d-a4c6-45d8-bd6b-27ded3ff669a



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 0800140530-22-2019-00150-00
DEMANDANTE: LIBARDO JOSE SARMIENTO LOGREIRA
DEMANDADO: DAVID DE JESUS VELLOJIN GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho la liquidación de costas incluyendo agencias en derecho, para su aprobación . Sírvase proveer.

150-19

CONCEPTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Notificación	1	6.500,00	
Notificación	1	6.500,00	
Agencias en Derecho		700.000,00	
TOTAL			\$713.000,00

SON: SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$713.000.00)

Barranquilla, septiembre 30 de 2021
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
La Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
(TRANSITORIO), SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a impartir aprobación de la liquidación de costas efectuada por secretaria, por lo que se;

RESUELVE

1º Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas en este proceso por la suma de: SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$713.000.00)

2º Culminada la actuación por parte de este despacho oficiase al cajero o pagador de las compañías o entidades que realizan descuentos a la parte demandada, para que los dineros retenidos sean consignados a partir de la fecha en la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

3º Por secretaria, remitirse el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 De Mayo 26 De 2017del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1a73112fda2a31c616f29ae9af29d5f593a022ef818ba6104503d1f209a95e
Documento generado en 30/09/2021 03:59:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 0800140030-22-2019-0021-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JHOINER ELI VELANDIA CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se liquidan costas incluyendo agencias en derecho, para su aprobación y remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre 30 de 2021
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
La Secretaria

21-19

CONCEPTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Notificación	1	7.000,00	
Notificación	1	7.000,00	
Agencias en Derecho		2.243.413,00	
TOTAL			\$2.257.413,00

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
(TRANSITORIO), SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del artículo 446 del C. G. del P., en virtud a que la liquidación de costas y agencias en derecho se ajustan a lo dispuesto en el artículo 361 del C.G.P., éste Despacho;

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de costas en este proceso por la suma de *DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$2.257.413.00)*

2º Culminada la actuación por parte de este despacho ofíciase al cajero o pagador de las compañías o entidades que realizan descuentos a la parte demandada, para que los dineros retenidos sean consignados a partir de la fecha en la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

3º Por secretaria, remitirse el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 De Mayo 26 De 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Barranquilla - Atlántico

J13pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

6c83c052923f0f85c0465739aea245673803cddc11404e37ab49ca07f21e02cf

Documento generado en 30/09/2021 03:59:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 0800141890-13-2019-00401-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: SELENA ISABEL PACHECO OROZCO WILMER JUNIOR CABARCAS GUTIERREZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho la liquidación de costas incluyendo agencias en derecho, para su aprobación . Sírvase proveer.

401-19

CONCEPTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Notificación	1	7.000,00	
Notificación	1	7.000,00	
Notificación	1	7.000,00	
Notificación	1	7.000,00	
Agencias en Derecho		133.000,00	
TOTAL			\$161.000,00

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000.00)

Barranquilla, septiembre 30 de 2021
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
La Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
(TRANSITORIO), SEPTIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a impartir aprobación de la liquidación de costas efectuada por secretaria, por lo que se;

RESUELVE

1º Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas en este proceso por la suma de: CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000.00)

2º Culminada la actuación por parte de este despacho ofíciase al cajero o pagador de las compañías o entidades que realizan descuentos a la parte demandada, para que los dineros retenidos sean consignados a partir de la fecha en la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario, con destino a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

3º Por secretaria, remitirse el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 De Mayo 26 De 2017del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3384b5f193234475558bb6425fc8cba48f2b615189a41d0f7771a1151de25b4a

Documento generado en 30/09/2021 03:59:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>